

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código :	20512573160	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	BMP CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:15:09

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE DICE:

¿Será responsabilidad del contratista garantizar la operatividad de los enlaces de radio en banda libre 5.8Ghz, podrá en caso lo requiera migrar a una banda licenciada por la naturaleza de la disponibilidad requerida, por tanto, el postor deberá contar con la certificación de ser operador ante el Ministerio de Transporte y comunicaciones y asumir los costos por uso del espectro radioeléctrico durante la vigencia del servicio¿

OBSERVACIÓN:

Se solicita a la entidad pueda validar LoS de cada enlace incluida su ¿1ra zona de Fresnel¿ ya que así es la única manera de asegurar un enlace en banda no licenciada o banda licenciada.

La capacidad de 10 Mbps es logable con cualquiera de las 2 tecnologías, pero si no existen los 2 criterios mencionados y exigidos, ninguno podrá asegurar el enlace.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 1.b Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° inciso "a, b, i" de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el contratista optará por la mejor propuesta del enlace de radio sea en banda libre o en banda licenciada, la capacidad de 10Mbps es lo mínimo a ofertar

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20512573160

Nombre o Razón social : BMP CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 11/10/2023

Hora de envío : 12:15:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE DICE:

7) Ancho de banda 10Mbps Consulta:

CONSULTA:

Los enlaces en banda NO licenciada brindan capacidades asimétricas al ser tecnología TDD; es decir se debe especificar capacidad de bajada (DL) y de subida (UL).

Se solicita que la entidad especifique si esos 10Mbps solicitados deben ser agregados y como se distribuirían entre DL y UL respectivamente.

Cabe mencionar que los enlaces en banda licenciada, son tecnología FDD y si son Full Duplex o capacidad Simétrica (overbooking 1:1)

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: 1.d

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° inciso "a, b, i" de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la CONSULTA, considerando que el postor será responsable de garantizar la capacidad de 10Mbps distribuidas en UL / DL con capacidad simétrica, tanto para la petición como para la respuesta.

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20512573160

Nombre o Razón social : BMP CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 11/10/2023

Hora de envío : 12:15:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE DICE:

11) Antenas según diseño del enlace

CONSULTA:

Las radios en banda NO licenciada pueden ser provistas con antena integrada y antena externa.

Se solicita que la entidad especifique si el postor será el responsable de que tipo de radio ofrecer para lograr la capacidad exigida en cada enlace propuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: d Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° inciso "a, b, i" de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el postor será responsable del tipo de radio y antena a ofrecer para lograr la capacidad exigida en cada enlace propuesto.

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20512573160

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : BMP CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:15:09

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE DICE:

El periodo de instalación de los enlaces de radio y puesta en operación será de diez (10) días calendario como máximo, posteriores a la designación del supervisor del servicio por parte de la jefatura del ETIC, firmándose el acta de Inicio del Servicio, el cual incluirá el Acta de Implementación con las guías de los equipos y accesorios instalados.

OBSERVACIÓN:

Por la cantidad de radioenlaces solicitados el tiempo estimado para la fabricación e importación es de 70 a 90 días calendario posteriores a la suscripción de contrato. Se solicita a la entidad por un principio de libertad de concurrencia, de trato y garantizar pluralidad de postores. Se solicita a la entidad se reconsidere y confirme el tiempo de entrega de todos los radioenlaces y el tiempo de implementación esperado para la implementación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 8 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° inciso "a, b, i" de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el periodo de instalación de los enlaces de radio y puesta en operación será de diez (10) días calendario como máximo, posteriores a la designación del supervisor del servicio por parte de la jefatura del ETIC, considerando la necesidad y crítico para garantizar las comunicaciones datos y voz hacia las plantas de tratamiento de aguas residuales de SEDAPAL.

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20512573160

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : BMP CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:15:09

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE DICE:

b. Será responsabilidad del contratista garantizar la operatividad de los enlaces de radio en banda libre 5.8Ghz, podrá en caso lo requiera migrar a una banda licenciada por la naturaleza de la disponibilidad requerida, por tanto, el postor deberá contar con la certificación de ser operador ante el Ministerio de Transporte y comunicaciones y asumir los costos por uso del espectro radioeléctrico durante la vigencia del servicio.

OBSERVACIÓN:

Al solicitar que el postor deberá contar con la certificación de ser operador ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, restringe la participación de postores a solo ISP (Proveedores de Servicios de Internet). Se solicita a la entidad reconsiderar el párrafo a:

b.-Será responsabilidad del contratista garantizar la operatividad de los enlaces de radio en la banda libre 5.8GHZ y disponer de equipos de backup en un tiempo máximo de cuatro (04) horas contado a partir del diagnosticado de la inoperatividad del equipo.

A fin de garantizar pluralidad de postores, equidad e igual de trato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7

Literal: 1.b

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° inciso "a, b, i" de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su observación, en los términos de referencia se señala que el Contratista debe garantizar la operatividad de los enlaces de radio en banda libre 5.8Ghz y que en caso quisiera operar en una banda licenciada esta deberá contar con la certificación de ser operador o autorización emitida por el Ministerio de Transporte y comunicaciones, que es la entidad de regular y otorgar las licencias de operación, en este caso el postor asumirá los costos por uso del espectro radioeléctrico durante la vigencia del servicio.

El postor no tiene que ser necesariamente un Proveedor de Servicios de Internet (ISP), lo requerido por la entidad es que esta banda licenciada, en caso se requiera, tenga la autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20512573160

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : BMP CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:58:35

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE DICE:

1) 04 equipos UPS de 1Kva, en calidad de alquiler, con autonomía de 08 horas al 80% de la carga, para el Repetidor Cerro Conchitas, Ptar. Julio C. Tello, Ptar. Carapongo y Ptar. Huáscar. Este suministro e instalación se debe realizar dentro de los 45 días calendario posteriores al inicio del servicio.

CONSULTA:

Favor sírvase a confirmar cual es la capacidad de carga requerida para los (04) equipos UPS. Cabe resaltar que el uso del UPS es por periodos breves en la protección de cargas críticas, no para tantas horas salvo la entidad considere el suministro de banco de baterías. Especificar.

Acápiteme de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 1.e **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° inciso "a, b, i" de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la capacidad de carga será de 800w y la autonomía será de 08 horas, el UPS deberá contar con baterías internas y/o externas para garantizar la autonomía.

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20605483527

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : SMART COLVIKON S.A.C

Hora de envío : 23:31:46

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto al periodo de instalación se consulta:

Los equipos que se han venido alquilando por SEDAPAL ya estarán desmontados para iniciar la instalación dentro del plazo señalado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: 1a

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos alquilados, radios, antenas cableado, POE, serán desmontados por la empresa que esta brindando el servicio actual, estos serán desmontados para iniciar la instalacion con el nuevo contratista del servicio

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20605483527

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : SMART COLVIKON S.A.C

Hora de envío : 23:31:46

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Consideramos que los tiempos de instalación dado la cantidad y la distribución geográfica , consideramos que se debe de ampliar a 45 días calendarios dado que los 15 radioenlaces de se ubicaran 30 equipos en la diversidad geográfica y considerando que el anterior contratista no haya desmontado sus equipos , el tendría la mejor opción de instalación ya que los tiene en funcionamiento, lo que daría una sesgada ventaja y de ese modo se estaría vulnerando la igualdad de competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 1a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el periodo de instalación de los enlaces de radio y puesta en operación será de diez (10) días calendarios como máximo, posteriores a la designación del supervisor del servicio por parte de la jefatura del ETIC, considerando la necesidad y crítico para garantizar las comunicaciones datos y voz hacia las plantas de tratamiento de aguas residuales de SEDAPAL.

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20605483527

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : SMART COLVIKON S.A.C

Hora de envío : 23:31:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Los equipos a alquilar deben ser nuevos de primer uso o pueden ser usados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 1a

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la observación, los equipos a alquilar seran nuevos y de primer uso

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20605483527

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : SMART COLVIKON S.A.C

Hora de envío : 23:31:46

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Si los equipos pueden ser usados de segundo uso, se estaría vulnerando la igualdad de competencia dado que el contratista que tiene los equipos estaría en una clara ventaja de costo , y se estaría vulnerando la igualdad de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: 1a

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, los equipos a alquilar seran nuevos y de primer uso

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20605483527

Nombre o Razón social : SMART COLVIKON S.A.C

Fecha de envío : 11/10/2023

Hora de envío : 23:31:46

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto al requisito de operador ante el Ministerio de Transportes y comunicaciones, se debe indicar que la solicitud de frecuencias en banda licenciada no solo lo puede realizar un operador si no se puede también se puede solicitar como una licencia de operación de uso privado tal como es el caso no publico, para ello se puede tramitar a nombre de SEDAPAL y la empresa solicitante pagaría el canon radioeléctrico que resultara, generalmente dichas frecuencias se dan a titulo secundario. Por tanto en virtud a la pluralidad de los postores se debería dar esta opción a fin de no limitar solo los participantes que sean operadores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 1b **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se aceptará licencias de operación de uso privado a nombre de SEDAPAL, el Contratista es responsable de brindar el servicio de acuerdo a lo señalado en los términos del referencia del procedimiento de selección.

Se aclara que el postor no tiene que ser necesariamente un Proveedor de Servicios de Internet (ISP), lo requerido por la entidad es que esta banda licenciada, en caso se requiera, tenga la autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Adicional a ello se precisa que, la obtención de la banda licenciada, en caso se requiera, será tramitada y costeadada, en su totalidad por el postor ganador.

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20605483527

Nombre o Razón social : SMART COLVIKON S.A.C

Fecha de envío : 11/10/2023

Hora de envío : 23:31:46

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ACUERDO AL ANEXO A Y PARA UNA MEJOR COMPRESION , EVALUACION Y ESTRUCTURA DE COSTOS, SOLICITAMOS UNA VISITA TECNICA A FIN DE VER EN SITU LAS DIFICULTADOS TIPO DE MANTENIMIENTO, Y SOBRE TODO DEFINIR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A UN POSTE DE CONCRETO, A NUESTRO ENTENDER UN POSTE DE CONCRETO DE PRESENTAR RAJADURAS , PARTES EXPUESTAS , DEBE REEMPLAZARSE PARA ELLO ESO INCIDIRA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS, PARA ELLO SOLICITAMOS UNA VISITA DE INSPECCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 1e **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, el participante podrá realizar una visita tecnica, el dia 25.10.2023 a las 09:00 horas, sito en la rotonda del edificio nueva sede (Av. Ramiro Prialé N° 210, El Agustino) Técnico Alfredo Yabar, Celular N° 998322302, debera traer movilidad y seguros SCTR del personal.

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Visita: El participante podrá realizar una visita tecnica, el dia 25.10.2023 a las 09:00 horas, sito en la rotonda del edificio nueva sede (Av. Ramiro Prialé N° 210, El Agustino) Técnico Alfredo Yabar, Celular N° 998322302, debera traer movilidad y seguros SCTR del personal.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20605483527

Nombre o Razón social : SMART COLVIKON S.A.C

Fecha de envío : 11/10/2023

Hora de envío : 23:31:46

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto a los servicios similares se pueden considerar como similares:

- Servicio de radio troncalizado
- Servicio de microondas para transmision de datos.
- Servicio de telemetria para uso meteorológico
- Servicio de radiocomunicaciones
- Servicio de alerta temprana inalaámbrico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su consulta, los servicios similares seran Servicio de radio troncalizado
Servicio de microondas para transmision de datos.
Servicio de radiocomunicaciones

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ¿ Servicios de comunicaciones inalámbricas y/o
- ¿ Servicios de mantenimiento de radioenlaces.
- ¿ Mantenimiento de equipos inalámbricos de una red de comunicaciones.
- . Servicio de radio troncalizado
- . Servicio de microondas para transmision de datos.
- . Servicio de radiocomunicaciones

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE ENLACE INALAMBRICO

Ruc/código : 20605483527

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : SMART COLVIKON S.A.C

Hora de envío : 23:31:46

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Podrían indicarnos cuales factores que han considerado para el cálculo de disponibilidad del 99.50% los cuales aplicarían la penalidad por cada enlace.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 24

Literal: 02

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los factores a considerar serán las horas de operacion y horas de parada de los enlaces de radio.

(Memorando N° 1842-2023-ETIC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null